BASES CONCURSO

“REVIVE A TUS AMIGOS – PRONTO COPEC”

En Santiago de Chile, 20 de Octubre de 2026:

ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA, Rol Único Tributario N°77.215.640-5, debidamente representada por María José López Barranco, domiciliada para estos efectos en Isidora Goyenechea N°2915, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Arcoprime”, viene en otorgar las siguientes bases de promoción, en adelante las “Bases”:

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Arcoprime ha organizado un concurso denominado “Revive a tus amigos – Pronto Copec”, en adelante, el “Concurso”, que se regirá por las disposiciones siguientes.

El Concurso consiste en premiar al usuario (1) más a los amigos que etiquete en la publicación (máximo a 200 amigos).

La dinámica es que durante la vigencia del Concurso, la persona que comente la publicación etiquetando a los amigos con los que le gustaría compartir completos de Pronto Copec, cabe destacar que cada amigo más el que comenta deben seguir la cuenta de Pronto Copec en IG, participaran del sorteo, para ser los posibles ganadores.

El ganador recibirá puntos full equivalentes a 1 completo variedades tamaño normal para é/ellal y c/u de los etiquetados (Máximo 200) como premio de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula CUATRO de estas Bases.

SEGUNDO: VIGENCIA

El presente Concurso tendrá vigencia desde el día miércoles 21 hasta el día 28 de octubre de 2026.

Solo serán consideradas para efectos del Concurso quienes cumplan con las condiciones establecidas en estas Bases.

TERCERO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Participarán del Concurso exclusivamente aquellas personas naturales, residentes en Chile y mayores de 18 años, que durante la vigencia del Concurso cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Comentar la publicación del concurso, etiquetando a los amigos con quienes compartiría un completo de Pronto Copec.

2. La persona que comenta más los amigos etiquetados deben seguir la cuenta de IG de Pronto Copec.
3. Mediante sorteo se escogerá al ganador.

Las participaciones que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases podrán ser consideradas inválidas y, por tanto, no serán consideradas para efectos de la elección de los ganadores.

CUARTO: PREMIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N°19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, al término de la vigencia del Concurso, se determinarán el participante (1) más sus amigos etiquetados (Máximo 200) que hayan ganado el concurso durante el período de vigencia.

Se entregará un total de un premio (1) para él y los amigos que etiquete (Máximo 200).

El premio consistirá en puntos full equivalentes a 1 completo variedades tamaño normal para el ganador (1) y 1 completo variedades tamaño normal para cada amigo etiquetado (Máximo 200 etiquetados – máximo 200 completos variedades).

Para efectos de estas Bases, el premio de 1 completo variedades tamaño normal tiene un equivalente a 5.000 Puntos Full, los que serán abonados en la cuenta Full del ganador (con el tope máximo de 1.000.000 Puntos Full), de acuerdo con las condiciones y plazos que comunique Arcoprime. El ganador debe tener la App Copec descargada y con cuenta creada.

Dichos puntos quedarán activos en la cuenta del ganador en un plazo de 5 días hábiles.

El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios, ni podrá ser transferido a terceros.

Los puntos Full deberán ser utilizados de acuerdo con los términos y condiciones vigentes del programa Full.

QUINTO: DETERMINACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el período de vigencia del Concurso, Arcoprime realizará la revisión y consolidación de los participantes debidamente concursando durante el período comprendido entre el 21 al 28 de octubre de 2026.

El participante (1) que haya seguido todos los pasos y haya sido seleccionado mediante sorteo será determinado como ganador.

Se podrán seleccionar participantes suplentes para el caso de que el ganador no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, no responda dentro del plazo establecido o no sea posible establecer contacto con él, mediante sorteo en sistema electrónico, frente a dos testigos mayores de edad.

El participante que resulte ganador tendrá un plazo de un día hábil, contado desde el envío del correo electrónico o mensaje directo mediante el cual Arcoprime le comunique que ha resultado ganador, para acusar recibo y entregar los antecedentes que permitan acreditar su identidad y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.

Si transcurrido dicho plazo el ganador no responde, no entrega los antecedentes requeridos o no ha sido posible establecer contacto con él, se entenderá que renuncia al Premio, el cual podrá ser asignado al suplente correspondiente.

El ganador podrá ser dado a conocer mediante su nombre de usuario de Instagram y/o a través de los canales que Arcoprime determine.

Arcoprime podrá verificar el cumplimiento de las condiciones de participación y, en caso de detectar una participación inválida, irregular o que no cumpla con estas Bases, podrá dejar sin efecto la adjudicación del Premio y asignarlo al suplente correspondiente.

Todo gasto en que deba incurrir el participante para acreditar los antecedentes requeridos según estas Bases será de su exclusivo cargo.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Los participantes del Concurso, al participar en él, autorizan a Arcoprime para comunicar públicamente su nombre de usuario de Instagram, en caso de resultar ganador.

Asimismo, los ganadores autorizan a Arcoprime para utilizar su nombre, imagen, fotografías, videos y/o voz, en caso de ser registrados durante actividades relacionadas con la entrega o comunicación del Premio, con fines exclusivamente vinculados a la difusión del Concurso y sus resultados, a través de los medios de comunicación y plataformas que Arcoprime determine.

No se podrá reclamar exclusividad ni derechos por dicha exhibición.

La persona que resulte ganadora deberá declarar su aceptación de las presentes Bases como condición para recibir el Premio.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

7.1. Aceptación

Se entenderá que todas las personas que participen en el Concurso han conocido y aceptado íntegramente las presentes Bases.

La participación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.

7.2. Liberación de responsabilidad

Arcoprime no será responsable por aquellos hechos o circunstancias que se encuentren fuera de su control y que pudieran afectar la participación en el Concurso o el uso del Premio, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un concursante respecto de la cual existan dudas fundadas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, o que haya sido realizada mediante cualquier intento o método de participación distinto de la mecánica descrita en estas Bases, podrá ser anulada sin derecho a reclamación por parte del participante.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva o programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados, implicará la anulación de la participación y podrá ser causa de descalificación del participante.

Arcoprime no será responsable por aquellas transacciones que no puedan ser registradas o asociadas correctamente a un participante debido a situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o fallas técnicas de cualquier tipo no imputables a Arcoprime, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOVENO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Arcoprime podrá modificar o extender la vigencia del Concurso en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Asimismo, Arcoprime podrá modificar las condiciones del Concurso o del Premio cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, informando oportunamente a los participantes, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMO: EXCLUSIÓN DE PARTES RELACIONADAS

No podrán participar en el Concurso los empleados, dependientes o contratistas de Arcoprime, de la agencia de medios o de las agencias vinculadas a la ejecución

del Concurso, así como los franquiciados de Arcoprime y sus respectivos trabajadores.

Tampoco podrán participar los cónyuges e hijos de las personas anteriormente señaladas.

En caso de que alguna de las personas antes indicadas participara y resultara seleccionada como ganadora, no tendrá derecho a recibir el Premio y será reemplazada por el suplente correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, sobre Protección de los Consumidores, las presentes Bases se encontrarán a disposición de los participantes en el sitio web www.prontocopec.cl

María Francisca Muñiz pp.
Arcoprime